

DERECHO A VOTO, MIGRACIÓN Y MULTIESCALARIDAD: CHILENOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE

Brenda Matossian

Introducción

El estudio de las migraciones en la ciudad, en tanto espacio complejo, siempre presenta desafíos a la investigación y a la gestión local del territorio. En la ciudad se condensan una larga serie de conflictos de carácter multiescalar, y, tal como indica Bauman (2010), es vertedero para los problemas creados y no resueltos en el espacio global. Se buscan desesperadamente soluciones locales a problemas producidos por la globalización. Uno de los más destacados, a lo largo de las últimas décadas, ha sido el referido a las transformaciones socioterritoriales derivadas de las migraciones internacionales en tanto proceso de movilidad y, también, de enclave. De allí se desprenden una serie de dimensiones de estudio sobre la vida de las y los migrantes en los espacios y sociedades que recorren, y en los cuales se instalan: desde aspectos vinculados a las dificultades en el acceso a los derechos básicos de salud, educación y vivienda hasta los conflictos cotidianos que pueden desatarse por la xenofobia y la violencia institucional.

Dentro de este amplio abanico temático, nutrido por la expansión de los estudios migratorios, este capítulo se propone analizar un caso particular, el de los migrantes chilenos en la ciudad media patagónica de San Carlos de Bariloche, a partir de una dimensión determinada: el acceso a los derechos políticos, más específicamente, el derecho a voto, desde una mirada multiescalar. El recorte temporal comprende los últimos cincuenta años, a partir de la década de 1970.

Este interés surge de la intersección en la cual los conflictos propios de la vida urbana y la ciudadana se entrelazan con los problemas de la diversidad cultural.

Así, se busca contribuir al conocimiento de las dimensiones políticas en la desigual inclusión de los migrantes en la ciudad; y, en particular para la escala local, hacerlo desde el enfoque del derecho a la ciudad para la escala urbana. Se entiende el derecho a la ciudad como el pleno ejercicio de la ciudadanía de sus habitantes, vinculado íntimamente con un tipo de gestión democrática de la ciudad. Este derecho, expresado en la participación de la sociedad, de forma directa y participativa en el planeamiento y gobierno de las ciudades, presenta particularidades, para el caso de la población migrante, que merecen atención.

El carácter multiescalar de la participación política –en especial, el derecho al voto– se manifiesta en la propia cotidianeidad del migrante, en su relación con la experiencia participativa urbana, desde la escala barrial y local, principalmente; pero también puede tener vinculación en la escala provincial, en los casos donde los migrantes se encuentran habilitados para ejercer el derecho al sufragio. En la escala nacional, se analiza tanto la restricción a la participación en la Argentina como la reciente posibilidad de acceder al derecho al voto en su país de origen.

Estas temáticas han sido estudiadas con mayor interés en las metrópolis globales. En tal sentido, este capítulo se propone encontrar vías de investigación que permitan dar cuenta de la expresión, la magnitud y la intensidad particular de estos procesos en las ciudades medias, especialmente, sobre una migración de carácter regional entre dos Estados nacionales limítrofes.

Respecto al caso de estudio, se trata de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de rango medio, la cual ostentó una población, según el Censo de 2010, de 133.000 habitantes (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INDEC], 2010). Esta localidad condensa varios elementos de alta complejidad. Ciudad media en un área fronteriza, insertada dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, su economía se encuentra altamente concentrada y globalizada en torno al turismo nacional e internacional. Núcleo urbano de jerarquía regional, es uno de los principales centros de atracción de población entre las ciudades intermedias de la Patagonia. Su crecimiento demográfico, acelerado y escasamente planificado, generó una profunda fragmentación urbana y una intensa división social del espacio.

Además, presenta una compleja y heterogénea composición social, que deriva en fuertes tensiones en torno a la construcción de su pasado. Los conflictos entre las “varias historias” tienen un trasfondo étnico-cultural latente, anclado en la idea de Bariloche como una “Suiza argentina”, edificada a finales de la Campaña del Desierto (Navarro y Vejsbjerg, 2009). Desde esta idea, se buscaba un poblador

“ideal”, “blanco y europeo”. A pesar de ello, y dado que el poblamiento tiene sus propias dinámicas, difícilmente controlables por el Estado nacional, la movilidad humana se expandió y avanzó más allá de las pretensiones homogeneizadoras y sus fronteras. Se conformó así, a lo largo de su historia como ciudad, una sociedad diversa y compleja. Sin embargo, este antecedente da cuenta de la continuidad de un fuerte elemento de tensión en la presencia “problemática” de ciertos “otros”, vistos como vecinos “menos legítimos”, dentro de los cuales los migrantes chilenos se han destacado por cargar con un fuerte estereotipo negativo que, sumado a su condición de extranjeros, ha restringido el ejercicio de ciertos derechos. Este último elemento requiere de esfuerzos de investigación que ayuden a comprender estos procesos desiguales de legitimidad ciudadana y posibilidades diferenciales de participación a lo largo del tiempo.

Actualmente, la mayor parte de los migrantes internacionales que residen en la ciudad, en términos absolutos, es de origen latinoamericano, con un componente chileno mayoritario. Según la Encuesta Anual de Hogares Urbanos, realizada en 2013 (INDEC, 2013), un 6 % de la población de la ciudad ha nacido en un país vecino. Tal como señalan los censos nacionales, el porcentaje de población chilena sobre el conjunto de los extranjeros se mantiene como el mayoritario, alcanzando el 80 % en 2001 y el 70 % en 2010.

Este flujo migratorio ha arribado –por motivos laborales o políticos, en condiciones económicas muy desfavorables (Matossian, 2012)–, principalmente, en las décadas de 1970 y 1980. Se trata de un tipo de incorporación de migrantes con pocos recursos económicos, en un contexto de profundas desigualdades, atravesado por fuertes tensiones entre Argentina y Chile, en especial, entre 1976 y 1983, cuando ambos gobiernos eran dictatoriales.

Este capítulo buscará, entonces, analizar los canales que estos migrantes han tenido o no para constituirse como vecinos legítimos respecto a sus posibilidades de derechos políticos, en una ciudad que sostuvo, durante muchos años, imaginarios urbanos excluyentes. Desde este enfoque, se analizarán las posibilidades de participación ciudadana de dichos migrantes a distintas escalas.

Aspectos teóricos y metodológicos

El derecho a voto, también conocido como derecho electoral, es uno de los derechos políticos, es decir, la participación política a través del ejercicio del de-

recho al sufragio. Dentro de los estudios migratorios, estos se enfocan tanto en el caso de los inmigrantes con respecto a la elección de autoridades en su nuevo país de residencia como en el caso de los emigrantes respecto de las elecciones en su país de origen (Modolo, 2014). En este punto, entran en tensión las concepciones de nacionalidad y ciudadanía, más precisamente, la ambigüedad semántica que rodea a ambos conceptos; tal como señala Stolcke (2000), existe una dificultad muy generalizada para separar conceptualmente los requisitos jurídicos formales de la adquisición de la ciudadanía, es decir, la “nacionalidad”, por un lado, y los derechos civiles, políticos y sociales sustantivos a ella ligados, esto es, la “ciudadanía” en sentido estricto, por el otro.

El estudio del derecho a la ciudad de los migrantes y su derecho al voto puede asimilarse a lo que Torres (2011) describe como inserción de los migrantes en tanto proceso político, esto es, la inclusión de nuevos ciudadanos y ciudadanas, y la organización de la vida en común. En la relación entre el migrante y la ciudad, la dimensión política “enfatisa en la desigualdad en el acceso y ejercicio de los derechos de ciudadanía básicos de los migrantes” (Busso, 2006: 15).

Un enfoque pionero sobre la temática fue el propuesto por Leticia Calderón Chelius (1999), quien pone en debate aquella concepción en la que el migrante es pensado como aquel que rompe con su “comunidad política”. En cambio, la autora señala que “son las condiciones que la globalización ha potenciado lo que permite que subsista el contacto, la cercanía y la presencia de los ausentes en sus comunidades” (1999: 123). En ese sentido, destaca la dimensión política de estas nuevas formas de representación política en la experiencia migratoria.

Torre Cuadrada García-Lozano (2009) señala que, aun cuando el derecho a sufragio de los migrantes sea un instrumento que “facilita su integración en la sociedad de acogida, no impide que la identificación de los titulares del derecho de sufragio sea un ámbito sometido a la jurisdicción interna del Estado” (p. 89). De este modo, las escalas hasta donde el derecho tiene alcance (nacional, provincial y municipal, para el caso argentino) definen mayores o menores posibilidades de identificación. Para el nivel local, la misma autora destaca que la titularidad de derechos políticos –en especial, en las elecciones municipales, pero no exclusivamente en ellas– “tiene un efecto igualador de todos los sujetos que conforman una sociedad puesto que el voto de un inmigrante en las elecciones municipales tiene idéntico valor que el de un nacional” (2009: 88). A estas escalas se suman posibilidades de participación en el nivel intraurbano, barrial, vehiculizadas por Juntas o

Uniones Vecinales (tal como se registra en distintas ciudades argentinas) que, aun sin los alcances de los sufragios mencionados, habilitan interesantes mecanismos de vinculación política que pueden mejorar el derecho a la ciudad.

De allí que se realizará un enfoque multiescalar, relacionando los derechos políticos de los migrantes en la escala local, incluso barrial, desde mecanismos de participación ciudadana, con lo que sucede también a otras escalas, como la provincial, la nacional y la posibilidad de participar en las elecciones del país de origen. Respecto a este último punto, cabe señalar el interés creciente en la implementación de dichas políticas por distintos Estados nación. Así, Toro Huerta e Icaza Hernández (2008) señalan al respecto:

Se evidencia una tendencia mundial de ampliación del derecho al sufragio activo, tendencia que responde a múltiples factores políticos y culturales. Entre los primeros se destaca el interés de los operadores políticos nacionales en allegarse de los votos de sectores importantes de población residente en el extranjero producto de la creciente diáspora de personas por factores políticos o económicos, entre los segundos, la creciente cultura de universalización de los derechos fundamentales y la necesidad de incrementar la legitimación democrática de los Estados. (p. 213).

Esta inserción política, desde una mirada multiescalar, se analiza en continuo diálogo entre la temporalidad implícita en los procesos migratorios y los contextos sociopolíticos de los Estados nación. Estos suelen darse en un contexto inicial de inestabilidad residencial y débil acceso a derechos políticos, a partir del cual, con el paso de los años y la intervención del Estado, pueden revertirse hacia situaciones más favorables. Tal como indica Gil Araujo (2016), “los modos de inclusión / exclusión de los inmigrantes se vinculan más con historias y trayectorias de la sociedad mayoritaria que con las especificidades de los grupos a *integrar*” (p. 192). La autora lo refiere a las filosofías y prácticas coloniales de cada sociedad, a una escala más directamente relacionada con la del Estado nación. Se podría agregar que estas tienen, asimismo, ciertas singularidades respecto a otras escalas, tales como provincial, local y hasta intraurbana. En tal sentido, estas afirmaciones no opacan el lugar de la organización de los migrantes, su lucha, y las demandas de participación económica, cultural y política en la sociedad de destino, sino que

buscan poner en tensión las diferencias en las posibilidades de participación respecto a las distintas escalas de análisis en las que se ponga foco.

En este capítulo, se indagará la relación entre estas mejoras y el derecho a la ciudad que, articulados con el acceso a distintos ámbitos participativos, ofrecen una vía en el camino hacia la cohesión social. Este capítulo propone para ello, desde el punto de vista metodológico, un abordaje flexible y abierto, que incorpore principalmente estrategias cualitativas, apoyadas en el análisis de fuentes primarias y secundarias, con miras a analizar la participación política de los migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche desde una perspectiva que considere la multiescalaridad que ostenta este fenómeno.

El desarrollo del capítulo se articulará sobre tres ejes en los que se ha subdividido el análisis: 1) Década de 1970: los años de dictaduras restringen derechos; 2) Retorno de la democracia y años posteriores: nuevas posibilidades participativas, y 3) Dos modos de participación en las elecciones chilenas: de las elecciones municipales al logro del voto en el extranjero.

El material que conforma un corpus de acercamiento a las dinámicas y mecanismos de participación ciudadana y política está compuesto por entrevistas con funcionarios municipales de distintas dependencias: Junta Electoral Municipal, Concejo Deliberante, Dirección de Juntas Vecinales; también se realizaron entrevistas al cónsul chileno en Bariloche y a asociaciones chilenas en la ciudad (Círculo Chileno Gabriela Mistral, Comisión de Exonerados Políticos y Comisión Homenaje a Salvador Allende). Cada una de estas entrevistas implicó la elaboración de cuestionarios-guías específicos, según el área de trabajo del entrevistado y los objetivos de la investigación.

En cuanto a las fuentes escritas referidas a las problemáticas planteadas, se rastrearon documentos –algunos, inéditos– de oficinas municipales y Juntas Vecinales. Esta estrategia de búsqueda se enriqueció con el análisis de documentos oficiales a nivel municipal –principalmente, ordenanzas y la Carta Orgánica– y a escala provincial, como la Constitución de la provincia de Río Negro. A escala nacional, se relevaron distintas normativas y documentos oficiales, tanto de Chile como de la Argentina. La importancia de la DICOEX (Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior) y del SERVEL (Servicio Electoral de Chile, organismo autónomo de rango constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio) es clave para comprender las transformaciones que han orientado al Estado chileno hacia una ampliación de las vinculaciones con sus nacionales en el extranjero.

Otra fuente de información complementaria han sido los periódicos (se relevaron, principalmente, ediciones digitales de los diarios *Río Negro*, de cobertura regional, y *Bariloche2000*, *ANBariloche* y *El Cordillerano*, de cobertura local), un recurso de comunicación especialmente dinámico y activo en los ámbitos locales como el que se estudia en este capítulo.

Migración chilena y participación política

Las diversas formas de participación política de los migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche fueron atravesando numerosos cambios a lo largo de los últimos cincuenta años, signados por los contextos políticos de los distintos gobiernos argentinos y chilenos: desde la persecución política desatada en Chile, en 1973, a partir del golpe de Estado al gobierno de Salvador Allende, y la prohibición de actividades asociativas durante los períodos dictatoriales en ambos Estados nacionales (entre 1976 y 1983), hasta la concreción del tan ambicionado derecho a voto de chilenos en el exterior, en las elecciones presidenciales de 2017.

A continuación, se presentarán distintas fases, definidas en torno a diferentes escalas espaciales y temporales, con el objeto de sistematizar y analizar los cambios en las posibilidades y modalidades de participación política de los migrantes en esta ciudad.

Década de 1970: los años de dictaduras restringen derechos

Escala nacional

Buena parte de la migración chilena en San Carlos de Bariloche –y también en el resto de la Patagonia, región de Cuyo, Ciudad de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires– arribó a la Argentina (así como a otros países, según las posibilidades económicas y políticas vinculadas) durante esta década debido a la persecución política desatada en Chile, en 1973, a partir del golpe de Estado al gobierno del presidente Salvador Allende y el inicio de la dictadura militar de Augusto Pinochet (1973-1990). Esta migración política devino, rápidamente, también económica, a partir de la privatización de empresas estatales, despidos colectivos y otras medidas represivas que incluyeron –además de la persecución, desapariciones y muertes– la prohibición de actividades asociativas.

Estas restricciones se reprodujeron al otro lado de la cordillera, a partir de 1976, cuando comenzó el período dictatorial en la Argentina (entre 1976 y 1983), por lo cual se vio nuevamente coartada la libertad de participación política para estos migrantes.

Cabe indicar algunos aspectos que caracterizaron a este conjunto de exiliados chilenos para comprender cómo pudieron encontrarse afectados por las restricciones participativas a ambos lados de la cordillera. Carmen Norambuena (2000) detalla lo que denomina la *psicología del exiliado*, a partir de una serie de elementos: a) en el momento de abandonar el país, pensaban en un regreso previsto para unas semanas o meses después; b) cuando el horizonte de la vuelta se alejaba, se suscitaban problemas psicológicos graves, rupturas familiares y otras secuelas de la desadaptación; c) la gran mayoría se comprometieron, en el exilio, en un movimiento de solidaridad con Chile y de presión al gobierno militar. Se distingue en esta caracterización, especialmente en la última, el vínculo entre el exilio y el compromiso político: “El afectado intenta explicarse su situación en términos políticos, reafirmando en sus características de exiliado político (...) es esto lo que contribuye a constituir su nueva identidad” (Norambuena, 2000: 174).

En función de lo antedicho, adquiere especial relevancia comprender las posibilidades de estas prácticas sociales así como las limitaciones impuestas, para este tipo de migración.

Escala provincial con impacto local

En sintonía con aquello señalado para la escala nacional, en la escala provincial y local, los exiliados políticos comenzaron a buscar vías de participación casi con la misma urgencia con la que se procuraba vivienda y trabajo. Tal como se indicó en una entrevista:

Ese período era toda la lucha de subsistencia (...) aunque también al llegar al exilio, seguí la lucha política y con más fuerza, porque me integré con los grupos que estaban organizados, que trabajaban para ayudar al retorno de la democracia en Chile (...) se llamaba *Chile Democrático*; en todas partes donde había comunidad chilena, estaba Chile Democrático con una política clara: conseguir solidaridad con nuestros connacionales y con la comunidad argentina. (Hombre, 62 años)

También se desprende de los relatos que, durante la dictadura militar argentina, las limitaciones a la participación no lograron suspender las actividades de organización y luchas. Gran parte de la población exiliada que se dirigió a esta ciudad –y a la región patagónica en general– fue la que poseía menor capital económico. Si bien, en un principio, podían anhelar continuar su exilio en otros países (México, Suecia o Australia, por ejemplo), vieron limitadas esas posibilidades y debieron permanecer en la Argentina. Estas privaciones dieron otro sentido más a la necesidad de agruparse entre connacionales en los espacios barriales, tal como se desprende de las entrevistas. Asimismo, si bien las limitaciones a la participación respondían a una política de escala nacional, se tenía registro de aquellas como una línea que provenía especialmente desde la escala provincial: “Esto no era Junta Vecinal, porque la junta vecinal habían sido prohibidas, dentro de la provincia, por el sistema militar” (Hombre, 70 años).

Retorno de la democracia y años posteriores: nuevas posibilidades participativas

Una mirada interescalar: el derecho a voto

El retorno a la democracia activó las posibilidades y visibilizó las restricciones de estos migrantes para ejercer el derecho al sufragio en los distintos niveles. A escala nacional, los extranjeros en la Argentina no tienen derecho a voto, a menos que tengan ciudadanía argentina. Como indica Perícola (2015), las condiciones para el ejercicio del derecho de elegir o derecho de sufragio activo en el ordenamiento jurídico argentino, a nivel nacional, son la edad, la ciudadanía y estar en pleno ejercicio de los derechos políticos.

Respecto a otras escalas en las cuales sí se incluye a la población extranjera:

En los ámbitos provincial y municipal, donde los extranjeros también son considerados parte del cuerpo electoral, las condiciones comunes para el ejercicio del derecho de sufragio tanto en su faz activa y pasiva se refieren a la edad, saber leer y escribir en idioma nacional, cantidad de años de residencia en la provincia o municipio y la inscripción en un registro especial de extranjeros. (Perícola, 2015: 175).

En las escalas provinciales, existe normativa diferencial de acuerdo con las autonomías provinciales en materia electoral, conforme el artículo 122 de la Constitución nacional. Así, por ejemplo, mientras que las provincias de Buenos Aires, Tucumán, Córdoba y La Rioja, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires permiten a extranjeros ejercer el derecho a elegir gobernadores (y jefe de Gobierno, para el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y legisladores provinciales, en el resto de las provincias, incluida Río Negro, este derecho aún se encuentra vedado (Perícola, 2015).

En consecuencia, la Ley provincial de Río Negro N.º 2431, Código Electoral y de Partidos Políticos, sancionada en 2011, no define a la población extranjera como uno de los tipos de electores para cargos provinciales (Provincia de Río Negro, 2011). Si bien en 2012 el entonces legislador provincial Pedro Pesatti¹ presentó en la Legislatura de Río Negro un proyecto para que los extranjeros pudieran votar cargos provinciales en las elecciones, esta iniciativa no prosperó.

En contraposición, la mencionada ley provincial otorga el derecho de elegir autoridades municipales y comunales a los extranjeros que cumplan con el requisito de antigüedad de tres (3) años de residencia inmediata e ininterrumpida en el ejido del municipio o comuna de que se trate, y que soliciten su inscripción en el padrón respectivo (artículo 17). La legislación rionegrina autoriza también la afiliación de los extranjeros a las agrupaciones municipales.

En el artículo 39, se define la Formación del Padrón de Extranjeros, y se indica lo siguiente:

Las Juntas Electorales recibirán las solicitudes de inscripción que deberán presentar personalmente los extranjeros, mayores de edad y con tres (3) años de residencia inmediata e ininterrumpida en el municipio. Conjuntamente con la solicitud de inscripción, se deberá acompañar fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI) que quedará agregada a los antecedentes del elector. Estas certificaciones serán gratuitas. Se le entregará en el acto, una constancia de esta solicitud. La libreta electoral se le entregará cuando se haya aprobado el padrón definitivo. El elector extranjero deberá presentar para votar su DNI y la libreta electoral en la cual se registrará la constancia de haber emitido el voto. (Provincia de Río Negro, 2011)

¹Vicegobernador de la provincia de Río Negro entre 2014 y 2019.

Así, en la escala municipal, en este caso, del municipio de San Carlos de Bariloche, los extranjeros empadronados pueden ejercer el derecho a sufragio para elegir intendente, concejales y miembros del Tribunal de Contralor.

Tal como se expresaba una migrante chilena en una entrevista realizada en 2010, “nosotros como extranjeros tenemos un derecho a votar en las elecciones municipales, para eso hay que inscribirse primero (...) hay que irse a inscribir cada vez y te dicen dónde está la mesa de extranjeros, el padrón de extranjeros” (Mujer, 59 años). La existencia de mesas especiales limitaba, y segregaba, la participación. Algunos migrantes decidían no ejercer el derecho a voto dado que no deseaban que sus votos fueran identificados.

Escala local: haciendo foco en una mejor participación para los migrantes en las elecciones municipales

En los últimos años, hubo diversas transformaciones que tendieron a mejorar las condiciones de participación política de los migrantes en la ciudad de San Carlos de Bariloche para las elecciones municipales. Estos cambios se vinculan con la aplicación del Código Electoral Municipal –previsto en el Título Séptimo de la Carta Orgánica Municipal (Municipalidad de S. C. de Bariloche, 2007) y creado por la Ordenanza 1953-CM-09 (Municipalidad de S. C. de Bariloche, 2009)– y la operacionalización de los circuitos electorales. Así, en sintonía con una política municipal de descentralización, la Junta Electoral Municipal tomó también la decisión de eliminar el sistema de voto para extranjeros mediante mesas especiales. De esta manera, a partir de las elecciones municipales de 2015, la población extranjera pudo ejercer su derecho a sufragio de la misma manera que el resto del electorado, de acuerdo con un criterio residencial, mediante el sistema de circuitos electorales, en la escuela más cercana a los domicilios. En este mismo conjunto de transformaciones, se instauró el empadronamiento de los extranjeros por única vez, con lo cual se erradicó otra de las trabas existentes que se mencionaban en las entrevistas, que implicaba realizar un trámite en el área central de la ciudad cada vez que se desarrollaban elecciones municipales.

Escala intraurbana: el auge de la participación en las Juntas Vecinales

El retorno a la democracia en la Argentina, a fines de 1983, inició también una etapa de expansión de posibilidades participativas a escala intraurbana. A lo largo de las entrevistas, se distinguen las Juntas Vecinales como las protagonistas primeras de estas transformaciones. Estos organismos tienen una base territorial definida por el barrio y han sido canales a partir de los cuales se desplegó una interesante capacidad de gestión, a nivel municipal, para lograr mejoras en la calidad de vida de los vecinos (acceso al agua potable, a la red de electricidad, construcción de centros de salud, etcétera).

Dentro de la normativa a escala municipal, la Ordenanza 194-CM-86 (Municipalidad de S. C. de Bariloche, 1986) estableció el Reglamento de Juntas Vecinales y las definió como asociaciones civiles simples, con una comisión directiva elegida democráticamente por los propios vecinos. Estas comisiones pueden ser integradas por “personas físicas o jurídicas que acrediten domicilio y posesión u ocupación legal de un bien inmueble dentro del radio designado de la Junta”. Además deben “solicitar en forma expresa su inscripción en el padrón de la Junta Vecinal y, en caso de ser extranjeros, acreditar radicación definitiva en el país” (Municipalidad de S. C. de Bariloche, 1986). Además de participar, los vecinos –incluidos los nacidos en países distintos a la Argentina– pueden ser elegidos como autoridades, aunque con restricciones. El artículo 18 indica:

Podrán votar quienes se encuentren en las condiciones indicadas para integrar la Asamblea Vecinal (art. 27) y podrán ser elegidos quienes a este requisito adicionen el de un año de antigüedad como empadronados en la Junta Vecinal. Los extranjeros con radicación definitiva en el país podrán ser elegidos, pero en ningún caso excederán de la tercera parte del total de los miembros que componen el cuerpo. (Municipalidad de S. C. de Bariloche, 1986)

Son destacados los casos de migrantes chilenos que participan de las Comisiones Directivas de los barrios Arrayanes, San Francisco II y III, y Frutillar (Matossian, 2012), llegados a la ciudad con un ejercicio de compromiso político previo dentro de distintos partidos, en particular, como militantes del Partido Socialista de Chile.

Dos modos de participación en las elecciones chilenas: de las elecciones municipales al logro del voto en el extranjero

Participación en las elecciones a escala local en Chile

Una vez retornada la democracia en Chile, en 1990, muchos migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche comenzaron a buscar modos de participación política en sus localidades de origen. De este modo, relatan esas experiencias:

Estuve en Entre Lagos y en Osorno, en Chile están con la campaña política, elecciones municipales, así que estamos ayudando a los compañeros allá; el 26 son las elecciones. Al frente político al que pertenecemos nosotros, lo ayudamos desde acá, en todo lo que se pueda (...) de múltiples maneras, digamos, haciendo campaña, reuniendo a la gente para que se inscriba y vaya a votar, y después en la parte económica, en lo que se pueda, también ayudamos. (Hombre, 67 años)

Así, muchos de aquellos exiliados y exiliadas que tuvieron que escapar de la dictadura de Pinochet encontraron una renovada forma de revincularse políticamente con sus ciudades o pueblos de origen, y también con sus familias que no migraron: “Quería votar allá para mi hermana, ella es concejal por el Partido Socialista, entonces me fui a anotar para votar (...) ahora voy a ir a votar en octubre” (Mujer, 59 años). Sin embargo, cabe señalar que este tipo de participación se encuentra muy limitada por los recursos económicos que cada individuo, familia o agrupación política pudiera tener al momento de las inscripciones y de las elecciones; en contraposición, esta forma de participar se ve más facilitada por tratarse de una migración regional en la cual las distancias entre las principales ciudades de origen (Osorno, Puerto Montt y Valdivia) y San Carlos de Bariloche oscilan entre 300 y 350 kilómetros.

Voto de chilenos en el exterior

El conjunto de los migrantes chilenos se encontraba desde hacía años con amplias expectativas de poder participar en las elecciones nacionales de Chile. Tal como indica Courtis (2017):

Desde 1991 se presentaron al Congreso informes, indicaciones y proyectos para posibilitar el derecho a sufragio de los chilenos desde el exterior. En el mes de marzo de 2009, la entonces presidente, Michelle Bachelet, envió a la Cámara de Senadores un proyecto de ley que regulaba la inscripción automática, el sufragio voluntario y el voto de los chilenos en el extranjero, proyecto que no fue tratado. (p. 167)

La misma autora refiere que el principal obstáculo para implementar el voto desde el exterior ha radicado en la resistencia de la fuerte derecha política chilena. Esta resistencia fue la responsable de que el mencionado proyecto de ley demorara tanto su tratamiento. Recién durante la segunda presidencia de Bachelet (2014-2018), en 2014, se logró la aprobación parlamentaria de una ley de voto chileno en el exterior. La Ley N.º 20960, que regula el derecho a sufragio en el extranjero, fue finalmente promulgada el 7 de octubre de 2016 (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2016). En 2017, luego de una serie de iniciativas para la elaboración del padrón electoral, los chilenos residentes en el exterior pudieron ejercer su derecho a sufragio. La tabla 1 muestra el particular interés que este ha despertado en la población chilena en la Patagonia, dado que Neuquén ostenta la mayor cantidad de electores chilenos del país. Dentro de la región, le sigue San Carlos de Bariloche, con 669 electores. No deja de ser llamativo este valor absoluto, considerando que la población chilena, para el departamento de Bariloche, ascendió a más de 8.000 habitantes, según el Censo 2010.

Este derecho al sufragio ha incluido plebiscitos nacionales, elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la República y elecciones presidenciales; de este modo, los electores en el exterior forman parte del proceso como cualquier otro elector dentro de Chile. La definición de un domicilio electoral en el exterior se realizó mediante una inscripción consular, donde también se llevaron a cabo los sufragios. Cabe indicar que igualmente pueden votar los nacidos fuera de Chile nacionalizados.

Tabla 1: Chilenos habilitados para votar en la Argentina

Ciudad	Electores	%
Bahía Blanca	616	8,21
Bariloche	669	8,91
Buenos Aires	1.443	19,22
Comodoro Rivadavia	402	5,36
Córdoba	228	3,04
Esquel	23	0,31
Mar del Plata	407	5,42
Mendoza	855	11,39
Neuquén	1.491	19,86
Río Gallegos	197	2,62
Río Grande	262	3,49
Rosario	253	3,37
Salta	103	1,37
San Juan	98	1,31
San Luis	176	2,34
Trelew	199	2,65
Ushuaia	85	1,13
Total	7507	100

Fuente: Padrón Electoral Definitivo, publicado por el SERVEL (2017)

En la siguiente figura, se muestra una de las noticias periodísticas que dan cuenta de la ejecución de este novedoso sufragio para el caso de la población chilena en San Carlos de Bariloche:

Figura 1: Nota alusiva al voto de chilenos/as en el extranjero, San Carlos de Bariloche

RÍO NEGRO Sábado 06 Enero 18°

DeBariloche Clasificados

INICIO / HIPERLOCALES / DEBARILOCHE

Chilenos que viven en Bariloche votan por primera vez a presidente

BARILOCHE. En el Consulado hay dos mesas habilitadas hasta las 18. Cómo es la boleta única que utilizan y el sistema. Mirá el video.

19 NOV 2017 - 11:02

Encuentran vuelos baratos
Turismocity compara cientos de agencias de viajes y te da el precio más bajo.

Lo más visto de esta sección

- 1 El pronóstico del tiempo para los próximos días
- 2 Macri sigue de vacaciones y se fotografió con comerciantes de La Angostura
- 3 Los turistas igual salen a las calles de Bariloche para ganarle al frío

Fuente: *Diario Río Negro* (2017)

Algunas reflexiones finales

Este sucinto recorrido por distintas formas de participación política de los migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche constituye una primera aproximación a una temática –más puntualmente, el derecho al voto– que cobra un interés renovado a partir del impulso que distintos Estados dan a la mayor vinculación y ampliación de derechos de sus nacionales residentes en el extranjero.

El relevamiento llevado a cabo visibiliza cómo, de modo simultáneo, coexisten derechos que aún se encuentran negados, como el derecho al voto en elecciones nacionales –y provinciales, para el caso de Río Negro–, junto a distintos logros y reconocimientos que esta migración ha adquirido a lo largo de los años. Entre estos últimos, cabe destacar que algunos, como el voto en elecciones municipales

en Chile, se ejercen por la propia voluntad e interés de ciertos grupos, mediados por los recursos con los que cuentan.

Se busca avanzar en la comprensión de la naturaleza compleja y multiescalar de este método de participación política, en relación con los distintos contextos de los Estados nacionales y sus sociedades, en los diferentes niveles y normativas.

Finalmente, estos cambios registrados muestran de qué manera las escalas de análisis local e intraurbana se destacaron como las más significativas y transformadoras en la vida política de estos migrantes, especialmente, luego del retorno a la democracia. Recién en 2017, se inaugura una nueva fase para la (re)vinculación política de los chilenos que han migrado por distintos motivos, al alcanzar el derecho a sufragio, a escala nacional, a partir del anhelado voto en el extranjero, una vieja promesa que se ha concretado y que resignifica las identificaciones políticas de este conjunto de la población.

Referencias bibliográficas

- Bauman, Z. (2010). "Vivir con extranjeros". *Carajillo de la Ciudad. Revista digital del Programa en Gestión de la Ciudad*, 2 (6). Recuperado de http://cafedelasciudades.com.ar/carajillo/6_art4.htm [Consulta: 2/5/2017].
- Busso, G. (2006). "Migración Interna a nivel de Divisiones Administrativas Mayores en Argentina, Bolivia, Brasil y Chile". *Reunión de Expertos sobre Población y Pobreza en América Latina y el Caribe, CELADE*. Recuperado de <http://www.eclac.cl/celade/noticias/paginas/5/27255/Busso.pdf> [Consulta: 11/12/2017].
- Calderón Chelius, L. (1999). "Ciudadanos inconformes: nuevas formas de representación política en el marco de la experiencia migratoria: el caso de los migrantes mejicanos". *Revista Frontera Norte (México)*, 11 (41), 117-146. Recuperado de <https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/1415> [Consulta: 27/11/2018].
- Courtis C. (2017). "Derechos políticos en contextos de migración: perspectiva histórica sobre el voto de extranjeros en Chile y de chilenos en el exterior". *Revista Temas de Antropología y Migración*, 8, 156-171. Recuperado de <http://www.migranropologia.com.ar/images/stories/PDF/Revista8/revista8.pdf> [Consulta: 5/8/2018].
- Gil Araujo, S. (2016). "A modo de introducción: interrogar al Estado desde la inmigración". En V. Trpin y A. Ciarallo (comps.), *Migraciones Internacionales Contemporáneas: procesos, desigualdades y tensiones* (pp. 191-198). Neuquén: PubliFadecs.

- Matossian, B. (2012). *Migración y segregación urbana en ciudades medias: chilenos en San Carlos de Bariloche, Patagonia-Argentina*. Berlín: Editorial Académica Española.
- Modolo, V. (2014). "Participación política de los migrantes: reflexiones sobre la extensión de la ciudadanía en Argentina". *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nueva Época, LIX* (220), 349-370. Recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/47562/42796> [Consulta: 5/8/2018].
- Navarro Floria, P. y Vejsbjerg, L. (2009). "El proyecto turístico barilocheño antes de Bustillo: entre la prehistoria del Parque Nacional Nahuel Huapi y el desarrollo local". *Estudios y Perspectivas en Turismo, 18* (4), 414-433.
- Norambuena, C. (2000). "Exilio y retorno: Chile, 1973-1994". En M. Garcés, P. Milos, M. Olguín, J. Pinto, M. T. Rojas y M. Urrutia (comps.), *Memoria para un nuevo siglo: Chile, miradas a la segunda mitad del siglo XX* (pp. 173-188). Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Perícola, M. A. (2015). "El derecho de sufragio de los extranjeros". *Pensar en Derecho, 4* (7), 167-198.
- Stolcke, V. (2000). "La 'naturaleza' de la nacionalidad". *Desarrollo Económico, 40* (157), 23-43.
- Toro Huerta, M. I. del e Icaza Hernández, G. de (2008). "El voto migrante: la tendencia internacional y nacional del voto en el extranjero". En D. Cienfuegos Salgado, M. de J. Esquivel Leyva y J. Morales Sánchez (coords.), *Temas de migración y derecho* (pp. 211-235). México: Fundación Académica Guerrerense, Universidad Autónoma de Sinaloa, Coordinación General de Investigación y Posgrado, Universidad Autónoma de Chiapas, Centro de Estudios de Derecho Estatal y Municipal.
- Torre Cuadrada García-Lozano, S. (2009). "El derecho a voto de los extranjeros en las elecciones municipales, con especial referencia a España". *Estudios Internacionales, 162*, 85-104. doi: 10.5354/0719-3769.2011.13744.
- Torres, F. (2011). *La inserción de los migrantes: luces y sombras de un proceso*. Madrid: Talasa Ediciones (Ágora).

Otras fuentes citadas

Documentos de estadísticas y censos

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2010). Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Recuperado de <http://200.51.91.245/argbin/>

RpWebEngine.exe/PortalAction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010B&MAIN=WebServerMain.inl [Consulta: 29/10/2017].

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) (2013). Encuesta Anual de Hogares Urbanos, Tercer Trimestre 2013. Recuperado de <http://www.indec.mecon.ar/bases-de-datos.asp> [Consulta: 29/10/2017].

Documentos provinciales y municipales

Municipalidad de San Carlos de Bariloche (1986). *Ordenanza 194-CM-86: Digesto Municipal de San Carlos de Bariloche*. Departamento de Digesto Municipal e Informática Legislativa. Recuperado de http://www.concejobariloche.gov.ar/index.php?option=com_wrapper&Itemid=478 [Consulta: 16/4/2017].

Municipalidad de San Carlos de Bariloche (2007). *Carta Orgánica Municipal 2007*. Convención Municipal Constituyente.. Recuperado de <http://www.mininterior.gov.ar/municipios/pdf/co-bariloche-rio-negro.pdf> [Consulta: 16/4/2017].

Municipalidad de San Carlos de Bariloche (2009). *Ordenanza 1953-CM-09: Digesto Municipal de San Carlos de Bariloche*. Departamento de Digesto Municipal e Informática Legislativa. Recuperado de http://www.concejobariloche.gov.ar/index.php?option=com_wrapper&Itemid=478 [Consulta: 16/4/2017].

Provincia de Río Negro (2011). *Ley Provincial O N.º 2431: Código Electoral y de Partidos Políticos de la Provincia de Río Negro*. Gobierno de Río Negro, Dirección de Asuntos Electorales e Innovación Tecnológica. Recuperado de <http://www.rionegro.gov.ar/download/archivos/00004905.pdf> [Consulta: 2/3/2018].

Documentos y normativa chilenos

Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2016). *Ley 20.960: Regula el Derecho a Sufragio en el Extranjero*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1095759> [Consulta: 6/1/2018].

Servicio Electoral Chileno (SERVEL) (2017). *Padrón Electoral Definitivo*. Recuperado de <https://votoexterior.servel.cl/> [Consulta: 6/1/2018].

Diarios digitales

ANBariloche. <http://www.anbariloche.com.ar/>.

Bariloche2000. <https://www.bariloche2000.com/>.

El Cordillerano. <https://www.elcordillerano.com.ar/>.

Río Negro (19 de noviembre de 2017). Recuperado de <http://www.rionegro.com.ar/bariloche/chilenos-que-viven-en-bariloche-votan-por-primera-vez-a-presidente-BH3944254> [Consulta: 6/1/2018].